PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., jueves 01 de junio de 2017.	Número 66

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXIII-168 mediante el cual se reforman los artículos 26, fracción XXII; y 36, fracción IX; y se adicionan la fracción XXIII, recorriéndose la actual para ser XXIV, al artículo 26; y la fracción X, recorriéndose la actual para ser XI, al artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas…….. 2

DECRETO No. LXIII-169 mediante el cual se reforma la fracción XX, adicionando la fracción XXI y recorriendo en su orden natural la actual fracción XXI, para pasar a ser la fracción XXII del artículo 30, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas……..... 3

DECRETO No. LXIII-170 mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas……... 4

DECRETO No. LXIII-175 mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Explanada de la Presidencia del Municipio de Tula, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de junio del año 2017, a partir de las 12:00 horas……..….. 4

DECRETO Gubernamental que modifica el diverso de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto Tamaulipeco del Deporte”……..... 5

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 05/2017 del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se suprime la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador de Ciudad Victoria, Tamaulipas…… 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-16 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas…… 8

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 006 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-012-17 y 57057002-013-17, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica y Revestimiento de Cubeta de Drenaje Pluvial** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas……..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-168

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN XXII; Y 36, FRACCIÓN IX; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA SER XXIV, AL ARTÍCULO 26; Y LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA SER XI, AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 26, fracción XXII; y 36, fracción IX; y se adicionan la fracción XXIII, recorriéndose la actual para ser XXIV, al artículo 26; y la fracción X, recorriéndose la actual para ser XI, al artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 26.- La…

I.- a la **XXI.-**…

XXII.- Coadyuvar, con el Consejo de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, en la conducción y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, así como en la reunión, introducción y actualización de la información del mismo;

XXIII.- Elaborar y presentar anualmente para su aprobación al Presidente del Consejo de Protección Civil, el Programa Escolar de Protección Civil, con el propósito de establecer acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa, así como proteger las instalaciones, bienes muebles e información, ante la ocurrencia de cualquier situación de emergencia, del cual se deberá rendir informe anual que indicará sus alcances; y

XXIV.- Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, el Secretario General de Gobierno, la presente ley, y otros ordenamientos legales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo de Protección Civil del Estado de Tamaulipas.

El…

ARTÍCULO 36.- Los…

I.- a la **VIII.-**...

IX.- Promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta;

X.- Ejecutar y en su caso estandarizar el Programa Escolar de Protección Civil, así como implementar los mecanismos de coordinación, con las dependencias y organismos públicos, privados y sociales para su seguimiento; y

XI.- Las demás que acuerde el propio Sistema Municipal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-169

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XX, ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXI Y RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LA ACTUAL FRACCIÓN XXI, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 30, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XX, adicionando la fracción XXI y recorriendo en su orden natural la actual fracción XXI, para pasar a ser la fracción XXII del artículo 30, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- La Secretaría…

I. a la **XIX.**…

XX. El desarrollo de las vocaciones productivas y ventajas comparativas en las diferentes regiones del Estado;

XXI. Promover la creación de políticas públicas para apoyar las Mipyme siniestradas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación; y

XXII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuestal y oportunidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-170

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.

El…

I. a la **IV.**…

V. La gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado; tratándose de la enseñanza y capacitación, dicho personal deberá contar con la debida formación, preparación, actualización y certificación;

VI. a la **XII.**…

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-175

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS.

COPIA

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Explanada de la Presidencia del Municipio de Tula, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de junio del año 2017, a partir de las 12:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del año 2017**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **NANCY DELGADO NOLAZCO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones V y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado Tamaulipas; 1 numeral 3, 3, 4, 10 y 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 1, de fecha 2 de enero de 2011, se creó el Instituto Tamaulipeco del Deporte, con el objeto de fungir como un órgano rector de la política deportiva y fomentar el deporte y la educación física en el Estado, el cual dependería administrativamente en forma directa del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Que con motivo del Decreto No. LXII-1171, del H. Congreso del Estado, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de fecha 26 de septiembre del 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 27 de dicho mes y año, establece en su artículo 23 fracción X, la dependencia denominada Secretaría de Bienestar Social, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal.

TERCERO. Que la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 33 fracción XVIII, establece entre otras atribuciones, la de organizar, coordinar y vigilar el funcionamiento del Instituto Tamaulipeco del Deporte.

CUARTO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 133, de fecha 8 de noviembre de 2016, se modificó la denominación del citado Instituto, por la de "Instituto del Deporte de Tamaulipas" en lo subsecuente el "INDE", del mismo modo, el Decreto de referencia establece que estará sectorizado en forma directa de la Secretaría de Bienestar Social.

QUINTO. Que corresponde a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Tamaulipas. Para ello, se sujetarán a lo establecido en la citada ley, así como en las leyes o decretos de creación y sus Estatutos Orgánicos y, en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

SEXTO. Que son organismos públicos descentralizados, las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Ejecutivo a mi cargo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

SÉPTIMO. Que para la administración de las entidades paraestatales, estas contarán con un Director General, el cual será designado por el Gobernador del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE".

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos 10 numeral 1 y 14 numeral 2 del Decreto Gubernamental que modifica el diverso de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado, "Instituto Tamaulipeco del Deporte", publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 133, de fecha 8 de noviembre del mismo año, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10.

1. El Director General del INDE será nombrado y removido libremente por el **Gobernador del Estado.**

2. El...

ARTÍCULO 14.

1. La...

2. Conforme a este Decreto y la autorización de la estructura administrativa, el Director General propondrá **al Ejecutivo del Estado** la expedición del Estatuto Orgánico del **I**NDE, en el cual se establecerán las atribuciones específicas de las unidades administrativas del organismo público descentralizado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil diecisiete

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 05/2017 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, Fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 2º, 3º, 9º, fracción XIII, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto Número LXIII-4 del H. Congreso del Estado del 4 de Octubre del año 2016, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que en fecha 8 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo del entonces Procurador General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de enero de 2011, se modificó la organización, funcionamiento y número de las agencias del Ministerio Público del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente a la zona centro del Estado, eliminando las agencias primera y cuarta, para quedar seis fiscalías investigadoras que integran la circunscripción en este municipio, reenumeradas las restantes de la primera a la sexta, según el orden consecutivo que prevalecía.

TERCERO.- Que de acuerdo a la Reforma Constitucional aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2008, se estableció en su artículo Segundo Transitorio, que el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y décimo tercero, 17, párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución General de la República, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria, sin exceder el plazo de 8 años contados a partir del día siguiente de la publicación del citado decreto.

CUARTO.- Que a partir del 1º de julio de 2013, entró en vigor el sistema procesal penal acusatorio en el municipio de Victoria, Tamaulipas, así como en los municipios de Casas y Güémez, Tamaulipas, pertenecientes a la primera región judicial.

QUINTO.- Que a partir del 1º de julio del 2014, entró en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Primer Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas, perteneciente a la primera región judicial.

SEXTO.- En fecha 03 de febrero de 2015, mediante Decreto número LXII-550, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 14, Tomo CXL, el H. Congreso del Estado emitió las Declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, al régimen jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales a partir del 6 de Abril de 2015, en los distritos judiciales Noveno, Décimo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, con cabeceras en Tula, Padilla, Soto La Marina y Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente, así como en el Primer Distrito Judicial, respecto a diversos tipos penales.

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo anterior, a partir del 6 de Abril de 2015, se amplió el catálogo de delitos que son del conocimiento del sistema penal acusatorio y oral en los Distritos referidos, que propiciará una disminución significativa en cargas de trabajo de dichas circunscripciones territoriales, inherentes al sistema tradicional, específicamente la de la zona centro, como es el caso de la Agencia Segunda, permitiendo la supresión de la misma, reasignando sus recursos humanos y materiales a las diversas Agencias del Ministerio Público, que en base al universo de trabajo, se considere pertinente.

OCTAVO.- En fecha 13 de agosto del 2015, mediante Decreto número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 97, Tomo CXL, el H. Congreso del Estado emitió las Declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, al régimen jurídico del Estado y la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales a partir del 13 de junio del 2016, en todos los distritos judiciales en la totalidad de los delitos.

NOVENO.- Que el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 9º, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan el buen despacho de los asuntos y la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad. Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene como objeto suprimir y desaparecer la agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, circunscrita territorialmente a la Zona Centro, dependiente jerárquicamente del titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas de esta Institución de Procuración de Justicia.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, dicha agencia continuará con el trámite normal de sus funciones en el ámbito de sus atribuciones hasta el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez inscrito el último registro en los libros de gobierno que se lleva en la citada agencia, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de su registro, con fundamento en el presente Acuerdo y posteriormente serán entregados todos en su conjunto con los expedientes vigentes, en trámite, archivo definitivo, o en calificación ante la superioridad, al titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas del Estado, para el debido resguardo de los libros de gobierno y expedientes que así lo determine, así como los sellos oficiales, para que a su vez ordene la reasignación y distribución de todas y cada una de las averiguaciones previas y actas circunstanciadas que aún se encuentren en trámite en la extinta agencia a la que se ha venido haciendo referencia, a las agencias del Ministerio Público Investigador que subsistan.

CUARTO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la citada agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Por lo que respecta a los recursos humanos y materiales con que cuentan la desaparecida agencia Segunda del Ministerio Público Investigador de Ciudad Victoria, Tamaulipas, una vez concluida la entrega recepción al titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas, quedarán a su disposición, para el efecto de reasignar dichos recursos, una vez consideradas las necesidades del servicio de las diversas Agencias del Ministerio Público, que así lo requieran.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efectos los Acuerdos, Circulares y cualquier disposición anterior que se oponga al presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 31 de mayo 2017.

ATENTAMENTE.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-16

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE-2017)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-REC-CAPUFE-01/17-06615	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL EN LOS KILÓMETROS 8+644.84 AL 9+637.35 (TRAMO 1), EN LAS COLONIAS: LOMAS DEL POPO, MÓDULO INDUSTRIAL AMÉRICA, JARDINES DE LA HACIENDA Y COLINAS DEL SUR.	DEL 01 AL 10 DE JUNIO DE 2017	06-JUNIO-2017 09:00 HORAS	07-JUNIO-2017 09:00 HORAS	16-JUNIO-2017 09:00 HORAS	120 DÍAS	$2,500.00	$2,100,000.00
LP-REC-CAPUFE-02/17-06615	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL ENTRE LOS KILÓMETROS 9+637.35 AL 10+731.50 (TRAMO 2), EN LOS FRACCIONAMIENTOS AMÉRICA 1 Y 2, Y COLONIA GRANJAS GUZMÁN.	DEL 01 AL 10 DE JUNIO DE 2017	06-JUNIO-2017 09:30 HORAS	07-JUNIO-2017 09:30 HORAS	16-JUNIO-2017 09:30 HORAS	120 DÍAS	$2,500.00	$2,550,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA,** SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.

3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).

4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL CAPUFE PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS**: 10 DE JULIO DEL 2017.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nld.gob.mx.**

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 01 DE JUNIO DE 2017.- **ATENTAMENTE**.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica y Revestimiento de Cubeta de Drenaje Pluvial,** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-012-2017	$2,400.00	06/06/2017 12:00 horas	07/06/2017 11:15 horas	09/06/2017	15/06/2017 12:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	**Pavimentación Hidráulica**	22/06/2017 11:15 horas	29/06/2017	120 Días Naturales	$4'040,400.00

Ubicación de la obra en: **Calle Rómulo Tijerina entre Zacatecas y Campeche, Colonia Lampacitos, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://reynosa.gob.mx y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258**, **ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **06 de Junio de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **07 de Junio de 2017** a las **11:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **15 de Junio de 2017** a las **12:45 horas**, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-013-2017	$2,400.00	06/06/2017 13:00 horas	07/06/2017 12:00 horas	09/06/2017	15/06/2017 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	**Revestimiento de Cubeta de Drenaje Pluvial**	22/06/2017 12:00 horas	29/06/2017	150 Días Naturales	$8'750,000.00

Ubicación de la obra en: **Boulevard Alcalá entre Calichera y calle 20 de Noviembre; Boulevard Villa Esmeralda entre 20 de Noviembre y Canal Rodhe, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://reynosa.gob.mx y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258**, **ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **06 de Junio de 2017** a las **13:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **07 de Junio de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **15 de Junio de 2017** a las **14:00 horas**, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al **20%** (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FORTAMUN 2017.**

Reynosa, Tamaulipas a 01 de Junio de 2017.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII	Victoria, Tam., jueves 1 de junio de 2017.	Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 3418.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	**4**
EDICTO 3419.- Expediente Número 00404/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**4**
EDICTO 3420.- Expediente Número 001019/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 3421.- Expediente Número 00998/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 3422.- Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 3423.- Expediente Número 00787/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 3424.- Expediente Número 00316/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**6**
EDICTO 3425.- Expediente Número 01668/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**6**
EDICTO 3426.- Expediente Número 00699/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	**6**
EDICTO 3427.- Expediente Número 01369/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 3428.- Expediente Número 00498/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 3429.- Expediente Número 0603/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 3430.- Expediente Número 00139/2016, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	**7**
EDICTO 3431.- Expediente Número 474/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 3432.- Expediente Número 00409/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	**7**
EDICTO 3433.- Expediente Número 00373/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	**8**
EDICTO 3434.- Expediente Número 00275/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**8**
EDICTO 3435.- Expediente Número 00342/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 3436.- Expediente Número 00393/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	**9**
EDICTO 3437.- Expediente Número 00392/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	**9**
EDICTO 3438.- Expediente Número 00426/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 3439.- Expediente Número 00187/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 3456.- Expediente Número 340/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**9**
EDICTO 3541.- Expediente Civil Número 05/2017, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	**10**
EDICTO 3599.- Expediente Número 251/16, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**10**
EDICTO 3600.- Expediente Número 00355/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	**10**
EDICTO 3601.- Expediente Número 00101/2017, relativo al Juicio Sumario.	**11**
EDICTO 3602.- Expediente Número 00488/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral.	**11**
EDICTO 3603.- Expediente Número 0005/2016, relativo al Juicio Especial de Divorcio Unilateral.	**11**
EDICTO 3604.- Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	**11**
EDICTO 3605.- Expediente Número 065/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 3606.- Expediente Número 656/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 3607.- Expediente Número 00270/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Cancelación de Pensión Alimenticia.	**13**
EDICTO 3608.- Expediente Número 00090/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	**13**
EDICTO 3609.- Expediente Número 143/2016, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	**13**
EDICTO 3610.- Expediente Número 00235/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	**14**
EDICTO 3611.- Expediente Número 1130/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**15**
EDICTO 3612.- Expediente Número 1581/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	**15**
EDICTO 3613.- Expediente Número 00642/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3614.- Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	**15**
EDICTO 3615.- Expediente Número 01042/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**16**
EDICTO 3616.- Expediente Número 00192/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	**16**
EDICTO 3617.- Expediente Número 00230/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	**16**
EDICTO 3618.- Expediente Número 0433/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**17**
EDICTO 3619.- Expediente Número 00365/2017, relativo al Divorcio Incausado.	**18**
EDICTO 3620.- Expediente Número 01177/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	**18**
EDICTO 3621.- Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**18**
EDICTO 3622.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**19**
EDICTO 3701.- Expediente Número 757/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 3702.- Expediente Número 00260/2017, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Niñas, Niños y Adolescentes.	**19**
EDICTO 3703.- Expediente Número 00538/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 3704.- Expediente Número 198/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 3705.- Expediente Número 0611/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 3706.- Expediente Número 00092/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 3707.- Expediente Número 00636/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 3708.- Expediente Número 00496/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**20**
EDICTO 3709.- Expediente Número 00419/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**21**
EDICTO 3710.- Expediente Número 00207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 3711.- Expediente Número 00101/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 3712.- Expediente Número 00607/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 3713.- Expediente Número 00537/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 3714.- Expediente Número 00485/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**22**
EDICTO 3715.- Expediente Número 00739/2017, relativo al Doble Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 3716.- Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**22**
EDICTO 3717.- Expediente Número 00279/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 3718.- Expediente Número 00607/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 3719.- Expediente Número 00526/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**23**
EDICTO 3720.- Expediente Número 0541/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 3721.- Expediente Número 0525/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 3722.- Expediente Número 00457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 3723.- Expediente Número 00551/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 3724.- Expediente Número 00130/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 3725.- Expediente Número 00789/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 3726.- Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 3727.- Expediente Número 00189/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 3728.- Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 3729.- Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 3730.- Expediente Número 00406/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**25**
EDICTO 3731.- Expediente Número 00421/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**25**
EDICTO 3732.- Expediente Número 00515/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**25**
EDICTO 3733.- Expediente Número 01578/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 3734.- Expediente Número 513/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 3735.- Expediente Número 00598/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 3736.- Expediente Número 560/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**26**
EDICTO 3737.- Expediente Número 00125/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 3738.- Expediente Número 00490/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 3739.- Expediente Número 119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**27**
EDICTO 3740.- Expediente Número 00219/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**27**
EDICTO 3741.- Expediente Número 00200/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**27**
EDICTO 3742.- Expediente Número 00207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**27**
EDICTO 3743.- Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**27**
EDICTO 3744.- Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**28**
EDICTO 3745.- Expediente Número 047/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**28**
EDICTO 3746.- Expediente Número 00523/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**28**
EDICTO 3747.- Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**28**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3748.- Expediente Número 00203/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**28**
EDICTO 3749.- Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**29**
EDICTO 3750.- Expediente Número 00455/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**29**
EDICTO 3751.- Expediente Número 00451/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**29**
EDICTO 3752.- Expediente Número 00586/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**29**
EDICTO 3753.- Expediente Judicial Número 116/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**29**
EDICTO 3754.- Expediente Número 763/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**30**
EDICTO 3755.- Expediente Número 00336/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**30**
EDICTO 3756.- Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**30**
EDICTO 3757.- Expediente Número 01158/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**30**
EDICTO 3758.- Expediente Número 00850/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**30**
EDICTO 3759.- Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**31**
EDICTO 3760.- Expediente Número 00750/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**31**
EDICTO 3761.- Expediente Número 00370/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**31**
EDICTO 3762.- Expediente Número 569/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**31**
EDICTO 3763.- Expediente Número 01419/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**31**
EDICTO 3764.- Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**32**
EDICTO 3765.- Expediente Número 00253/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**32**
EDICTO 3766.- Expediente Número 00083/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**32**
EDICTO 3767.- Expediente Número 00080/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**33**
EDICTO 3768.- Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**33**

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER (cedente), y continuado por Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en contra de IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el (03) TRES DE, JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS el bien inmueble siguiente:

Fracción número treinta y dos, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Privada Roble número 319-15, entre las calles Emiliano Zapata y propiedad privada, colonia Presas del Arenal en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie indivisa de terreno de 126.01 m2 (ciento veintiséis punto cero uno metros cuadrados) y una construcción con superficie de 150.21 m2 (ciento cincuenta punto veintiún metros cuadrados), con un porcentaje de indivisos del 3.8557% área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.34 metros, con fracción 33; AL SUR: en 13.34 metros, con fracción 31; AL ESTE: en 7.20 metros, con fracciones 17 y 18; y AL OESTE: en 7.20 metros, con área común (calle de acceso a las fracciones); arriba: losa de azotea de la casa habitación y abajo: cimentación propia, superficie privativa 96.04 m2 (noventa y seis punto cero cuatro metros cuadrados), en la fracción antes descrita se construyó una casa habitación en dos niveles y consta de cochera para dos autos, techada, sala, comedor, cocina, patio de servicio, tres recamaras, 2 1/2 baños y balcón, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos: Finca Número 15111 de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y los Estrados de este Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de mayo de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3418.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00404/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido VICENTA PÉREZ HERNÁNDEZ, VIOLETA GARCÍA PÉREZ Y JOSÉ BENJAMÍN CERVANTES AYALA, en contra de NOHE HAZAEL VILLEGAS ARÉVALO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la esquina formadas por las calles Francisco Javier Mina y Vicente Guerrero sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Ozuluama, Veracruz, con superficie de 559.08 m2 (quinientos cincuenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 veintiocho metros, con propiedad de Minerva Villegas; AL SUR: en 2680 veintiséis metros, ochenta centímetros, con la calle Francisco Javier Mina; AL ESTE: en 23.15 veintitrés metros quince centímetros, con propiedad de Raymundo Rivera; y AL OESTE: en 18.00 dieciocho metros, con la calle Vicente Guerrero.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, bajo el Número 109, A Fojas 1168 a 1172, del Tomo III, de la Sección II, de fecha 26 de agosto de dos mil catorce.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales, así como también en el Juzgado exhortado con residencia en Ozuluama, Veracruz, en la oficina fiscal de aquella localidad, así como en el periódico de mayor circulación en esa ciudad; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en este Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, tendiéndose como valor pericial fijado la cantidad de $6'065,169.00 (SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3419.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 001019/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Olivo Poniente, número 123, entre las calles Pavía Poniente y Av. Los Fresnos, del Fraccionamiento Los Fresnos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175363, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevare a cabo el día DOCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras panes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de $122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento. del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3420.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00998/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ESTEBAN GARCÍA VILLARREAL Y ANTONIA BORRAZ MONROY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Dalia, número 232, entre las calles De las Flores y Limite de Fraccionamiento, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 178362, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3421.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano LICENCIADO JOEL GALVÁN SEGURA, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN SANTOS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lirio, número 137, manzana 17, lote 38 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175207, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3422.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00787/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS ALBERTO RÍOS VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 65, lote 33, calle Privada Primavera, número 351, del Fraccionamiento

Paseo de las Flores II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168862, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL MO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $99,333.33 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $19,866.66 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3423.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO MARTINEZ LOZANO Y/O MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ LOZANO quien falleció el 03 tres de mayo del 2014 dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HILDA MARÍA CRUCES TOSCANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3424.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01668/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VERULA MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ TORRES Y/O VERULA MA. DE LA LUZ SÁNCHEZ TORRES, quien falleció el 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, denunciado por el C. LIC. MAGDIEL PRIETO DOMÍNGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión Testamentaria y como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de BÁRBARA PAULA SANDOVAL SÁNCHEZ Y CARITINA CAROLINA SANDOVAL SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas 22 de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3425.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00699/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO DE LA O ALONSO, denunciado por MA. LUISA SALDIVAR DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3426.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente

Número 01369/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3427.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00498/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA AMARO OLIVARES, denunciado por el C. VÍCTOR MONTOYA RANGEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3428.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0603/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA JIMÉNEZ ALCALÁ, denunciado por DENISSE SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3429.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. MAURO CHÁVEZ GAMBOA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2016, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovidas por SOFÍA SALAZAR ARANDA, ante este Tribunal, a fin de que se declare la ausencia del C. MAURO CHÁVEZ GAMBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se le notifica al ausente MAURO CHÁVEZ GAMBOA, que deberá presentarse ante este H. Juzgado en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses, computados a partir de la última publicación del presente edicto.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a ocho de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3430.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 474/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RICARDO FRANCO GARCÍA, promovido por la C. MARÍA DOLORES JUÁREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de abril del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3431.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00409/2017, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE IBARRA RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS CRUZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día (01) primero de mayo del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los (19) diecinueve de abril del año (2017).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3432.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo de 2017.

C. GILBERTO MENDOZA TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. GILBERTO MENDOZA TORRES, promovido por la BRENDA VERENCIE ONTIVEROS HEREDIA, se dicta un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.-Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito en fecha (22) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en.- copia certificada de A.P.P. 1284/2014, acta de matrimonio, acta de nacimiento, signado por BRENDA VERENCIE ONTIVEROS HEREDIA, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. GILBERTO MENDOZA TORRES, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. GILBERTO MENDOZA TORRES, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la Denuncia en el Ministerio Publico de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal 1284/2014, presentada ante la Agente del Ministerio Publico Auxiliar de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la procuraduría General de Justicia del Estado; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a su esposa la señora C. BRENDA VERENICE ONTIVEROS HEREDIA; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor C. GILBERTO MENDOZA TORRES; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, así como en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al C. Lic. Melquiades Méndez Quintero.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- Nallely Duvelsa Sánchez Báez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3433.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REGINA GUERRERO TERÁN, denunciado por SILVANO MEDINA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3434.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00342/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar sucesión a ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3435.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00393/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ALANÍS REYES Y/O MARÍA DEL CARMEN ALANÍS VIUDA DE SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a AZAEL SALDAÑA ALANÍS como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3436.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de marzo de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00392/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SABAS DOMÍNGUEZ OVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MARÍA CRUZ GONZÁLEZ como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3437.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00426/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLUTARCO GRANADO CASTAÑÓN Y MA. DEL CARMEN CARREÓN SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARTHA GUADALUPE GRANADO CARREÓN.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3438.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00187/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO PÉREZ ARANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. NORMA LETICIA GODÍNEZ LARA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3439.- Mayo 23 y Junio 1.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por LILIA SALAZAR FLORES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 252.35 m2 ubicado en la calle Mártires Chicago (cuatro ceros), número 486 entre las calles González y Mutualismo de la colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 87170 del plano oficial de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada mide 8.60, 7.45, 2.79, 2.80 y 9.27 metros lineales con canal pluvial; AL SUROESTE; en línea quebrada 2.50 y 19.59, colindando con propiedad del señor Elpidio Pérez Martínez; y AL ORIENTE mide 17.20 metros lineales, con canal pluvial.

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de mayo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3456.- Mayo 23, Junio 1 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 05/2017, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUEL DE JESÚS SENA ARRATIA en fecha 30 de marzo de 2017 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en ubicados en el municipio de Nuevo Padilla, y debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que ampara las siguientes mediadas y colindancias, 18 hectáreas, 21 áreas y 32 centiáreas, mismo que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 210.00 mts con el lote 3 del señor Angel de Jesús Sena Arratia, AL SUR: en 761.90 mts con Río Pilón Viejo; AL ORIENTE: en 618.00 mts en una línea diagonal con propiedad de Manuel de Jesús Sena Arratia, AL PONIENTE: en 1106.79 mts con Río Pilón Actual.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 18 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3541.- Mayo 25, Junio 1 y 8.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C ALEJANDRA CISNEROS GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 25 de abril del 2016 radico el Expediente Número 251/16, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SALVADOR CISNEROS MORAN en contra de MARTHA BEATRIZ GÓMEZ BERMEO Y ALEJANDRA CISNEROS GÓMEZ y en cumplimiento al auto de fecha 23 de febrero del 2017 se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada ALEJANDRA CISNEROS GÓMEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle Guerrero número 117 Sur, de la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, con motivo de que termino el acto jurídico causal que origino la posesión esto es la disolución del contrato matrimonial, b).- La entrega de todos sus frutos y accesorios que se encuentren en el bien inmueble identificado en el párrafo anterior, C).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se originen por virtud de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada ALEJANDRA CISNEROS GÓMEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, escritos de fecha trece y veintiuno de abril del dos mil dieciséis y documentos anexos que se acompañan consistes en Escritura Pública Número 2220, Volumen Vigésimo Primero de fecha 21 de junio de 1988 la cual se encuentra certificada ante fedatario público, constante de dos fojas útiles, certificado de libertad de gravamen de fecha 8 de abril del 2016 expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, constante de dos fojas útiles, certificado de registración entrada número 17150 de fecha 8 de abril del 2016 expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, constante de una foja útil, copias certificadas del Expediente 306/2008 constante de 17 fojas útiles se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3599.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ISAÍAS MEDINA MURILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CLAUDIA ELIZABETH BARRIOS BARBA, en contra de ISAÍAS MEDINA MURILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, y una vez dictada sentencia y notificadas las partes de la misma, gírese oficio con los insertos necesarios al Oficial Cuarto del Registro Civil con sede en Maravatio del Encinal, municipio de Salvatierra, Guanajuato, para que realice las anotaciones pertinente en la acta de Matrimonio Número 17 del Libro Primero, con fecha de inscripción 8 de septiembre del 2015"

"B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio."

Por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del provisto de fecha cuatro de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3600.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

FACTOR DEAL S.A.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00101/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por DALIA ÁLVAREZ LONGORIA DE ARREOLA, en contra de FACTOR DEAL S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3601.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA DE SHARON REYES GALVÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00488/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, en contra de la C. ROSA DE SHARON REYES GALVÁN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. ROSA DE SHARON REYES GALVÁN por declaración unilateral de voluntad, con todas las consecuencias inherentes a dicha disolución.

B.- La disolución y terminación de la Sociedad Conyugal que rige el matrimonio cuya disolución se le demanda.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Habiéndose ordenado emplazarlo por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara edemas en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copies simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.- El que se expide en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3602.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLARISA CRUZ ZÚÑIGA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año 2015, se ordenó la radicación del Expediente Número 0005/2016, relativo al Juicio Especial de Divorcio Unilateral, promovido por el C. SAULO GUSTAVO GÓMEZ HERNÁNDEZ en contra CLARISA CRUZ ZÚÑIGA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. CLARISA CRUZ ZÚÑIGA, B).- La disolución de la sociedad conyugal, B).- El pago de los gastos y costas del presente controvertido.

Ordenándose emplazar a la C. CLARISA CRUZ ZÚÑIGA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días de febrero del año 2017.- Se notifica auto de fecha cuatro de enero del año 2015 como se encuentra ordenado en el proveído dictado con fecha 29 de junio del año 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3603.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FRANCISCO RAMÍREZ ARÉVALO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. IGNACIA BRIONES IBARRA, en contra del C. FRANCISCO RAMÍREZ ARÉVALO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une

"B.- El pago de gastos y costas del presente Juicio."

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el

demandado, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del provisto de fecha cuatro de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3604.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SANDRA V. VARGAS MARTINEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 065/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernadez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por IVÁN ALEJANDRO GARCIA PÉREZ, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos del crédito que se reclama, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam 26 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3605.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

EMPRESA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A., DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 656/2015, promovido por JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ TERÁN Y MA. GUADALUPE LÓPEZ BERNAL, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a través de su Director, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, quien puede ser notificado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con calle Matías S. Canales (12) No. 601 Oriente, Zona Centro, C.P. 87000, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando las siguientes prestaciones.

A).- El reconocimiento de que por el transcurso del tiempo en el presente caso más de 10 años, termino para que opere la prescripción negativa, ha precluido su derecho para reclamarnos y exigirnos el pago de un crédito hipotecario otorgado a nuestro favor por Banca Confía S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, institución en su momento fusionada con la demandada y de quien se le trasladaron todos los derechos y obligaciones al haber adquirido la totalidad de su capital social.

B).- La liberación de los gravámenes que pesan sobre nuestra propiedad consistente en hipoteca constituida para garantizar el financiamiento otorgado por la institución fusionada y que a la fecha ha prescrito la acción para demandar su pago.

C).- Gire la instrucción al Fiduciario del Fideicomiso F/30084-8 constituido ilegalmente por su fusionada en BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a fin de que revierta la propiedad del inmueble Fideicomitido a nuestro favor, al operar la prescripción negativa del crédito por el garantizado, además de existir una causal de nulidad absoluta que compruebo en este escrito.

D).- La devolución de las cantidades que indebidamente recibió desde que dio de alta el contrato en su esquema, es decir del 1 de julio de 1998 al 23 de abril del año de 2003, fecha en que realice mi último pago, porque ya había operado la suscripción de las acciones del capital social de Confía, S.A., por parte del Fondo Bancario de Protección al Ahorro, (FOBAPROA) y, como consecuencia, el crédito se había liquidado.

2).- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien tiene su domicilio en calle Cristóbal Colon Na. 113, entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87000, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quien demando:

A).- Derivado de la instrucción que reciba de la institución ahora fusionante de Banca Confía S.A., Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex, revierta la propiedad del inmueble Fideicomitido a nuestro favor, al operar la prescripción negativa del crédito y extinga el contrato de Fideicomiso, dada su nulidad absoluta.

3).- Al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a través de su Director, quien puede ser notificado en Libramiento Naciones Unidas, en su edificio ubicado en el Parque Bicentenario, de esta ciudad:

A).- La liberación del gravamen que pesa sobre nuestra propiedad identificada ahora como Finca 75039 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, consistente en hipoteca constituida para garantizar el financiamiento otorgado por la Institución Financiera Banca Confía S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, que posteriormente fue fusionada por la demandada, en virtud de que a la fecha ha prescrito la acción para demandar su pago.

B).- La cancelación de la inmatriculación por la que se transfirió indebidamente al patrimonio del Fideicomiso constituido ante Bancomer el inmueble que nos pertenece y de todos los gravámenes o anotaciones que pudieran pesar sobre él.- Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de marzo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3606.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN EDER MONJARDIN ACOSTA.
C. CINTHYA MONJARDIN ACOSTA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por IVÁN MONJARDIN VERDEJA en contra MARTINA EDITH ACOSTA COBOS y de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, ordenó emplazarlos a Ustedes por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la pensión alimenticia provisional del 50% (cincuenta por ciento) sobre el salario y demás prestaciones que percibe como empleado de la refinería Ing. Antonio Davali Jaime, de Salina Cruz Tehuantepec, Oaxaca, Departamento de Pailería en Talleres Generales número de ficha 920700 dependiente de la empresa Petróleos Mexicanos, b).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en !a inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 21 de abril de 2017.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3607.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO BANPAIS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00090/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 27 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3608.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUADALUPE GARCÍA GARCÍA

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2016, relativo al Juicio Hipotecario Civil promovido por la C. REYNA GARCIA CASTILLO en contra de GUADALUPE GARCÍA GARCÍA y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO mediante auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

"A).- La Prescripción Positiva por Usucapión que han operado en mi favor respecto al bien inmueble identificado como lote de Terreno Número 11 de la manzana 81 en la colonia Tampico Altamira de esta ciudad de una superficie de 497 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con lote 10 en 20.05 mts, AL SUR con calle Divisoria en 20.30 mts, AL OESTE con lote 12 en 23.00 mts, AL ESTE con calle Justo Sierra en 25.80 mts.- El cual se encuentra inscrita bajo la Sección Número I, Número de Inscripción 4623 Legajo 93 de fecha 08 de febrero de 1991 del municipio de Altamira Tamps., lo cual lo acredito con la documental que me permito exhibir.

B).- La declaración por sentencia firme, que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión respecto al bien inmueble cuyos datos características y colindancias han quedado especificadas en la prestación inmediata anterior.

C).- El otorgamiento de la escritura a mi favor del inmueble cuyos datos y medidas han quedado especificados en el inciso A de prestación.

D).- El pago de los gastos y costas que originen en el presente Juicio.

DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO

A).- La inscripción que pesa sobre el inmueble cuya prescripción se demanda inscrito bajo los siguientes datos Sección I, Número 4623, Legajo 93 de fecha 08 de febrero de 1991 cuyas medidas y datos han quedado especificados.

B).- La inscripción que se haga a mí favor de la escritura de propiedad quedando precisados los datos anteriormente cuyo otorgamiento demande del inmueble al que hago referencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 26 de abril del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3609.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
VIRGINIA GUERRA DELGADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00235/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por FRACISCO DE LA LLATA, en contra de VIRGINIA GUERRA DELGADO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el C. FRACISCO DE LA LLATA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada VIRGINIA GUERRA DELGADO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran edemas en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en to dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada VIRGINIA GUERRA DELGADO por edictos y cúmplase.- Así to provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. FRACISCO DE LA LLATA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00235/2017, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor VIRGINIA GUERRA DELGADO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del ano de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; VIRGINIA GUERRA DELGADO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en el Número 166 de la calle Marte R. Gómez entre Bernardo Gutiérrez de Lara y Limite de la Col. Treviño Zapata de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral Junta de Aguas y Drenajes, Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de VIRGINIA GUERRA DELGADO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Descripción de los documentos: acta de matrimonio de FRANCISCO DE LA LLATA Y VIRGINIA GUERRA DELGADO Libro 1 Foja 014 con fecha de registro catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, expedida por el Oficial del Registro Civil de S. Jiménez, Tamaulipas, Acta de Nacimiento de MIRIAM DE LA LLATA GUERRA Libro 35 Foja 19 Acta 6813 con fecha de registro 28 de agosto de 1973 expedida por el Director del Registro Civil, Acta de Nacimiento de LOIDA DE LA LLATA GUERRA Libro 25 Foja 152 Acta 4941 con fecha de registro 28 de octubre de 1974 expedida por el Director del Registro Civil, acta de nacimiento de ISMAEL DE LA LLATA GUERRA Libro 10 Foja 43 Acta 1843 con fecha de registro 2 de mayo de 1977 expedida por el Director del Registro Civil.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, el ubicado en calle Iturbide número 95 Esquina con doce C. P. 87300 de la Zona Centro y autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, p 63 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de Expediente 00235/2017.- Conste.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3610.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANTONIO MARTINEZ ALVARADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1130/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por SANTOS SABINA MENDOZA CRUZ, en contra de ANTONIO MARTÍNEZ ALVARADO, por las causales previstas en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha quince de febrero del año en curso, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por media de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3611.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUANA RESÉNDEZ GONZÁLEZ Y
FLOR ESTHELA GRACIA SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1581/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ MONSERRATO GRACÍA CANTÚ, en contra de JUANA RESÉNDEZ GONZÁLEZ Y FLOR ESTHELA GRACIA SÁNCHEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, emplazarlas por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3612.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

DIONISIO ROSAS RIVERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, radica el Expediente Número 00642/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA Identificado con el Número F/262757, en contra de DIONISIO ROSAS RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3613.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ GUZMÁN SEVILLA Y CAUSAHABIENTES.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CARRANZA, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 10 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3614.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AURELIANA FLORES CATARINA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agostos de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01042/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por SILVINO GÓMEZ HERNÁNDEZ en contra de AURELIANA FLORES CATARINA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial invocando en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado que la letra dice "cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio-articulo 248.- El divorcio disuelve el vinculo del matrimonio y deja o los cónyuges en aptitud de contraer otro, podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicitó, siempre que hoyo transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo, B).- Así como establece el artículo 249 de la Ley Adjetiva Civil vigente en Estado en relación a dar cumplimiento a lo ordenado en las fracciones l, III y IV exhibo propuesta de convenio que es anexado a esta demanda.- articulo 249.- el cónyuge que unilateralmente desee promover el Juicio de Divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular 105 consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener 105 siguientes requisitos: J.- La designación de la persona que tendrá la guardo y custodia de los hijos menores o incapaces; IL- Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guardo y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos; III.- El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la formo, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, as! como la garantía para asegurar su debido cumplimiento; IV,- Designación del cónyuge al que corresponderá el uso de/ domicilio conyugal, en su caso, y del menaje; V.- La manera de administrar los bienes de lo sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la formo de liquidarla, exhibiendo paro ese efecto, en su coso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y , VI.- En el coso de que los cónyuges hoyan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, o que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente lo desempeño del inmuebles pendientes por liquidar dentro de nuestra sociedad conyugal, esto es en relación al artículo 249 fracción V Y VI aquí mencionados vigente en esta entidad, D).- la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada ante el registro civil correspondiente, E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de tramitación del presente Juicio.- Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la C. AURELIANA FLORES CATARINA, por medio de edictos, que deberán de por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3615.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NIGHME DEL VALLE LÓPEZ JIMÉNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARTIN JORGE RIVERA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, tomando como fundamento legal lo señalado por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 11 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3616.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSEFINA A. GARCÍA REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00230/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el C. LICENCIADO JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, y continuadas por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de mayo del presente año, documentos anexos, téngase por presentado al C.

Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, bajo el Número 00230/2014.- Notifíquese a los C.C. LUIS CEPEDA RIVERA y a su cónyuge JOSEFINA A. GARCÍA REYES, en el domicilio ubicado en la calle Privada, número 303, entre calles Pino y Sauce, del Conjunto Habitacional Los Cedros, Segunda Sección de esta ciudad, Mante, Tamaulipas, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéreseles que se les otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifiesten ante este Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Margarita Vázquez Picazo, Cesar Augusto Valdez Castillo, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. LUIS CEPEDA RIVERA Y JOSEFINA A. GARCÍA REYES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00230/2014.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido electrónicamente en fecha seis de marzo de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de la parte promovente, compareciendo al Expediente Número 00230/2014; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al presente procedimiento a la C. JOSEFINA A. GARCÍA REYES por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas de esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la C. JOSEFINA A. GARCÍA REYES, y que en el domicilio señalado por la parte promovente, no vive dicha persona, por lo que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio de la C. JOSEFINA A. GARCÍA REYES es general, en consecuencia, procédase a emplazarla por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar sus manifestaciones dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias del escrito inicial y documentos anexos en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI, 108 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 06 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3617.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LUIS MIGUEL SOSA CARRIZALEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 0433/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital "865", y continuado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra del C. LUIS MIGUEL SOSA CARRIZALEZ, mediante auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La declaratoria que realice ese H. Juzgado del vencimiento anticipado del plazo que tiene el señor LUIS MIGUEL SOSA CARRIZALEZ para realizar el reembolso de las cantidades que adeuda a BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO y que derivan de las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria de fecha 05 de julio de 2007 otorgado ante la fe del Lic. Guillermo Peña Sam Notario Público Número 157 en ejercicio en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.

B).- pago de la cantidad de $176,809.68 pesos por concepto de capital adeudado y no pagado en calidad de suerte principal acorde a lo preceptuado en la cláusula décimo tercera del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción, en relación con el estado de cuenta expedido por el contador facultado de mi representada mismo que se agrega a la presente como anexo tres.

C).- Pago de la cantidad de $1,681.17 pesos por concepto de los intereses ordinarios del periodo de 10 al 29 de febrero de 2012 derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por el contador facultado por mi representada.

D).- Pago de la cantidad de $116,662.96 por concepto de intereses moratorios devengados del día 1 (uno) de marzo del 2012 (dos mil doce) y hasta el día (30) treinta de noviembre del dos mil trece derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la cláusula octavo del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado

de cuenta expedido por el contador facultado de mi representada.

E).- Pago de la cantidad de $2,484.68 pesos por concepto de Comisiones de Administración del día 29 de febrero de 2012 al 30 de noviembre de 2013, derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la cláusula tercera del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por contador facultado por mi representada.

F).- Pago de la cantidad de $1,529.00 pesos por concepto de prima de seguros del día 31 de febrero del 2012 al 30 de noviembre del 2013 derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por contador facultado por mi representada.

G).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3618.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BANDA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00365/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MARÍA ELENA CARO RUPIT, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BANDA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3619.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DOLORES TAVERA MUÑIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01177/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR SIFUENTES, en contra del C. MARÍA DOLORES TAVERA MUÑIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico local de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado al C. MARÍA DOLORES TAVERA MUÑIZ, haciéndole saber a la demandada MARÍA DOLORES TAVERA MUÑIZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (08) de febrero de (2017).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3620.- Mayo 30, 31 y Junio 1.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de IPSSET, en contra de Rosa Yaneth González González, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 170082 municipio: Reynosa; tipo de inmueble: terreno urbano; calle Perseverancia número 1607; lote 4 manzana 8; Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar; superficie de terreno 105.00 metros cuadrados, superficie construida: 40.78 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 03; AL ESTE 7.00 metros con calle Perseverancia; AL SUR 15.00 metros con lote 05; AL OESTE 7.00 metros con lote 29; Clave Catastral: 31-01-12-729-004, con un valor comercial de $766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CATORCE (14) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE

(2017), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3621.- Mayo 30, Junio 1 y 7.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (18) dieciocho de abril de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO CASTILLO PÉREZ, por conducto de su endosatario en procuración del Licenciado Feliciana Lucas Bautista, en contra de ROBERTO GARCÍA PÉREZ, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, el día (19) DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano, Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con privada sin nombre Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 24 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3622.- Mayo 30, Junio 1, 7.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 757/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAZO LÓPEZ Y MARÍA DEL SOCORRO MUÑOZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS RAZO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3701.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALMA ROSA FLORES HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2017, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Niñas, Niños y Adolescentes, promovido por IZIAR DE COSS CÁRDENAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la Patria Potestad de la parte demandada sobre la niña MARÍA JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ, por su franco incumplimiento con lo establecido en los numerales 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado de Tamaulipas.

B.- Como consecuencia de lo anterior, así como del hecho, real y concreto de que la madre de la niña MARÍA JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada para con su hija, solicito que una vez decretada la perdida de la patria potestad, la misma sea conferida a favor de la Casa Hogar del Nino, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3702.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por ANA CRISTINA LERMA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se

consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANA CRISTINA LERMA MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3703.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO PEÑA PEÑA, quien falleció el día treinta y uno de marzo del año dos mil uno en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la casa marcada con el número 606 en la calle Jiménez, Zona Centro en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.C. SANJUANA DEL PILAR SÁNCHEZ LEAL VIUDA DE PEÑA, MARLA ELIZABETH PEÑA SÁNCHEZ, JUAN FERNANDO DE JESÚS PEÑA SÁNCHEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3704.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0611/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, denunciado por MINERVA BEAS DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3705.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 10 de mayo del año actual (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00092/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GENOVEVA CÓRDOVA BARRÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 08 de abril del año dos mil seis, a la edad de 70 años, su último domicilio lo fue en Palmillas, Tamaulipas, denunciado por GENOVEVA CÓRDOVA CASTRO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3706.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS OSCAR DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por JOSÉ SALVADOR DE LEÓN SALDIVAR Y JOAQUÍN DE LEÓN SALDIVAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ SALVADOR DE LEÓN SALDIVAR como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3707.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ TORRES, denunciado por ISAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3708.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEIDA ARACELI SANDOVAL MEDINA, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de enero del año dos mil quince, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ZOILA LUNA ÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 00419/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año (2017).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3709.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PRADO PÉREZ Y EUTIMIO SANTIAGO PATRICIO denunciado por BEATRIZ SANTIAGO PRADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de días marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3710.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MORTIMER RODRÍGUEZ promovido por MA. DE LA LUZ MUÑOZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 02 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3711.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de Abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTONIEL ARMANDO CERDA GARZA Y FELISA AMANDA CERDA GARZA, denunciado por OSCAR LEONEL CERDA GARZA, DANIEL HUMBERTO CERDA GARZA, DALILA THELMA CERDA GARZA, MELVA LIDIA CERDA GARZA, REBECA ALICIA CERDA GARZA Y MA. LEONILA CERDA GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MELVA LIDIA CERDA GARZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3712.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GONZÁLEZ MORALES, denunciado por la C. GEORGINA CORTEZ ABREGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ

ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3713.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN, denunciado por la C. DULCE AMÉRICA GONZÁLEZ MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3714.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve- de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00739/2017, relativo al Doble Sucesorio Intestamentario, a bienes de PORFIRIO TOPETE MARTÍNEZ Y EUDOCIA SAUCEDA REYES denunciado por HÉCTOR TOPETE SAUCEDA, PORFIRIO TOPETE SAUCEDA, LILIANA TOPETE SAUCEDA Y LIZZET IDALIA TOPETE SAUCEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3715.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO SALDAÑA LUNA, denunciado por TRINIDAD LUNA ZERNA, GABRIELA SALDAÑA LUNA, ANGÉLICA MARÍA SORIA BADILLO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3716.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SANDERS PALACIOS, denunciado por la C. ELIDETH VERGARA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3717.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso la Licenciada Sanjuana López Vargas encargada del Despacho por ministerio de Ley en funciones de Juez, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA GALINDO HERRERA, denunciado por ELIZABETH RENDÓN GALINDO, ESTHER GONZÁLEZ GALINDO, MERCEDES GONZÁLEZ GALINDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Se designó a ELIZABETH RENDÓN GALINDO, como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de mayo del 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

3718.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ABEL SÁNCHEZ CASTILLO, denunciado por ISABEL SÁNCHEZ OLVERA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3719.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0541/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN URBINA SEVILLA, denunciado por FILOMENO URBINA LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3720.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO PADILLA BRUNO, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de noviembre del año (2016) dos mil dieciséis en San Francisco Pujiltic, Venustiano Carranza, Chiapas.- Sucesión denunciada por ROSARIO ROMERO RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 0525/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los 18 días de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3721.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO CANO RODRÍGUEZ, denunciado por el C. MARTIN JAVIER CANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los presuntos herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3722.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril el dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00551/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JESÚS AGUILAR MEDINA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3723.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00130/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre RAFAEL LUCIO GONZÁLEZ, denunciado por el C. LIDIA GUADALUPE LUCIO VELA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3724.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00789/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALONSO GARZA, denunciado por GLORIA MARGARITA DE LA O ALONSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3725.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO BENJAMÍN GONZÁLEZ GARZA, denunciado por KARLA MARINA AHUMADA DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3726.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00189/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA CELESTINA CAMARILLO JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Kilómetro 79 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3727.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00695/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAMÓN YÁÑEZ GONZÁLEZ, denunciado por la señora SAN JOSÉ LARA PEÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3728.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La LICENCIADA María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ AMELIA LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por PEDRO HIGUERA RODRÍGUEZ, PEDRO HELBERT HIGUERA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/05/2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3729.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00406/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MA. FELICITAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ SANTOS MATA MARTÍNEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3730.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GENARO SAMPERIO JUÁREZ, denunciado por las C.C. MA. ANTONIETA ORTIZ SALINAS, KARINA VICTORIA SAMPERIO ORTIZ Y GENARO SAMPERIO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de abril del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3731.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CARLOTA GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. GABRIELA JAQUELIN DOVAL GARCÍA, asignándosele el Número 00515/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3732.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01578/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO PEINADO LICONA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE PEINADO NAVARRO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinte días de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3733.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Rosa Isela Morales Méndez y Diana Isabel Ramírez Chimal, como Testigos de Asistencia, por auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 513/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ARTURO ROBLES GARCIA y denunciado por la C. ROSA DE JESÚS CASTELÁN BADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo de 2017, dan fe.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3734.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00598/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LOZANO MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de as de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JOSÉ ELISEO RODRÍGUEZ LOZANO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3735.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 560/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ASUNCIÓN VALLEJO GONZÁLEZ, promovido por la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ VALLEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3736.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha al auto de fecha (10) diez de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00125/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PULIDO ROJAS, denunciado por TERESA MARTINEZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3737.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA VIRGINIA TORRES BOTELLO denunciado por ESTEBAN HUERTA SANTIAGO, asignándosele el Número 00490/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de mayo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3738.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de Mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente judicial número 119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAQUEL LÓPEZ PADILLA, denunciado por CARLOS SOLÍS GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3739.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN HERNÁNDEZ CORTEZ (también era conocido como SIMÓN C. HERNÁNDEZ y SIMÓN HERNÁNDEZ) Y SEVERIANA HERRERA MALDONADO (también era conocida como SEVERIANA HERRERA Y SEVERIANA HERNÁNDEZ) promovido por FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3740.- Junio.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA SÁNCHEZ TORRES Y ADÁN ALVARADO GARDUÑO, quienes tuvieron su Ultimo domicilio ubicado en calle Crisantemo 2 y 3, sin número de la colonia Primavera de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3741- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FERNANDO CARMONA, FERNANDO ISIDORO CARMONA DAVILA Y/O FERNANDO ISIDRO CARMONA DAVILA quien tuvo su ultimo domicilio ubicado en calle Independencia Esquina con Nuevo León, sin número colonia Alianza de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3742- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA ALANÍS MORÍN, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Moctezuma, número 42, colonia Popular de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3743.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año en curso 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ FLORES ZÚÑIGA, denunciado por JUAN MANUEL FLORES ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3744.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por ministerio de ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 047/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ quien falleció el cuatro de octubre de dos mil once, a la edad de setenta y seis años, en el domicilio ubicado en 21 y 22 Méndez número 502, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Jesús González y Esperanza Hernández de González, siendo su ultimo domicilio ubicado en calle Salvador Díaz Mirón esquina con Jaime Nuno, de la Zona Centro de esta localidad; debiéndose publicar un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el once de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3745.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ INFANTE, denunciado por JUANA INFANTE BARRAGÁN.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3746.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ VALDEZ, denunciado por REYNA GARCÍA SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3747.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. IRMA RIVERA GUTIÉRREZ, a bienes de la señora VELIA GUTIÉRREZ BENAVIDES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3748.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA ESCALANTE FLORES Y/O MARÍA LUISA ESCALANTE REYES, denunciado por la C. MARÍA ALMA REYES ESCALANTE, por propios derechos y como apoderada legal de las C.C. MAGDALENA REYES ESCALANTE, LUZ MARÍA REYES ESCALANTE Y JOSEFINA REYES ESCALANTE, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 días del mes de abril de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3749.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO GUZMÁN SALINAS, denunciado por los CC. MARGARITA GUZMÁN CHIQUITO, JOSÉ JUAN GUZMÁN CHIQUITO, JAVIER GUZMÁN CHIQUITO, JOSÉ VÍCTOR GUZMÁN CHIQUITO, SERGIO GUZMÁN CHIQUITO asignándosele el Número 00455/2017, y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3750.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de abril de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00451/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS GAYTÁN RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3751.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00586/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS ELIZONDO SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de as de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ELEAMAR ELIZONDO SOLÍS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3752.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 116/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DELGADO BAUTISTA, denunciado por ANITA FLORES DELGADO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3753.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 763/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA GUERRERO CANTÚ, denunciado por el C. LUIS ESQUIVEL GLORIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3754.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 17 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ENRIQUE CAVAZOS SALINAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, Ignacio Manuel Altamirano, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3755.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (09) nueve de mayo del (2017) dos mil diecisiete, derivado del Expediente 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FROYLAN RAMÍREZ MARTÍNEZ Y CATALINA RAMÍREZ RESÉNDIZ, denunciado por MA. BUENAVENTURA RAMÍREZ RAMÍREZ, radicado por auto de fecha (06) seis de diciembre de (2012) dos mil doce, ordenó de nueva cuenta la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3756.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS ANGUIANO RECENDIS denunciado por el C. LIRIO RIVERA LEÓN, asignándosele el Número 01158/2016, y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de septiembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3757.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VÁZQUEZ CRUCES, denunciado por el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ TORRES,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3758.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ DE LA TORRE BERRONES, denunciado por la C. ISABEL ABUNDIS DE LA TORRE.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3759.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes BENITO MARTÍNEZ CRUZ, quien falleciera en fecha: (07) siete de abril de (2000) dos mil, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MAURA ANTONIO RUBIO.

Expediente registrado bajo el Número 00750/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3760.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JUAN VÁZQUEZ PEDRAZA, denunciado por la C. MYRNA ALCIRA GUTIÉRREZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3761.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordeno la radicación del Expediente Número 569/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA HINOJOSA ALCALÁ VIUDA DE TAMEZ Y RAMIRO TAMEZ HINOJOSA, denunciado por BLANCA ALICIA TAMEZ HINOJOSA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de mayo de 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3762.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO QUIÑONES BANDA denunciado por ELÍAS CAMACHO MARINO, asignándosele el Número 01419/2016, y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 22 de noviembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3763.- Junio 1.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticuatro de marzo y ocho de mayo ambos de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROCIO MARIBEL GUERRERO GARCIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Singapur número 14179, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, descrito como lote número 5, manzana 20, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Singapur; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 25; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 6; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con lotes 2, 3, 4; y valuado por los peritos en la cantidad de $248,768.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $248,768.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3764.- Junio 1 y 7.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00253/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ULISES POSADAS MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle Circuito de las Rosas número 206, condominio 8, manzana 1, vivienda 3, del Conjunto Habitacional Villas de las Rosas del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 84.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.50 metros con vialidad; AL SUR en 6.50 metros con vivienda 8 y 9; AL ESTE en 13.00 metros, con vivienda 2 del mismo condominio; y AL OESTE en 13.00 metros, con vivienda 4 del mismo condominio, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 76701, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de $185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de mayo del 2017.- El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3765.- Junio 1 y 8.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00083/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARA JANETT ROSAS PALOMO, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Rosal, número 3911, lote 26, manzana 61, Fraccionamiento Valle de Elizondo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 27; AL SUR: 17.00 metros con lote 25; AL ESTE: 6.00 metros con lote 37; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Rosal; y con un valor de $239,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3766.- Junio 1 y 8.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00080/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL ALMARAZ RODRÍGUEZ Y CLAUDIA BARROSO TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca Urbana ubicada en calle Día del Trabajo, número 1455, lote 40, manzana 11, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.00 metros con lote 41; AL SURESTE: 6.50 metros con lote 27; AL SUROESTE: 17.00 metros con lote 39; y AL NOROESTE: 6.50 metros con calle Día del Trabajo; y con un valor de $258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3767.- Junio 1 y 8.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00878/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GRACE SIRENIA SOBREVILLA MARTÍNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en el lote número 50, manzana 36, con el número oficial 229, de la calle Papagayo, del Fraccionamiento Santa Elena, del municipio de Altamira, Tamaulipas, edificado sobre una superficie aproximada de terreno de 118.50 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 45.15 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.00 metros, con calle Papagayo, AL SUR.- en 6.00 metros, con lote número 15, AL ESTE.- en 19.75 metros, con lote número 49, AL OESTE.- en 19.75 metros, con lote número 51.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 3223 , Legajo 6-065, de fecha 26 de marzo de 2008, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial: $316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate y que corresponde a la cantidad de $210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia e que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 24 de abril de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3768.- Junio 1 y 8.-1v2.